

Florencio Varela, 08 NOV. 2019

VISTO el Expediente N° 2915-9875/2019, por el cual el Área de Gestión de Pacientes solicita la Adquisición en consignación (banco) de dosis de sustituto óseo a través de la Contratación Directa N° 134/2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado por el área de Gestión de Pacientes;

Que a fs. 6/11 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 12/19 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 27 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 22 obra dictamen N° 637/2019 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 24 obra Disposición de la Dirección de Gestión de Pacientes en Red N° 6/19, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 25 obra Disposición de la Dirección de Administración y Operaciones N° 31/19, aprobando la cláusula especial de redeterminación de precios dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 26 obra Disposición de la Dirección

Ejecutiva N° 519/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 28/29 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 30/34 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 119 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 120 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 131/133 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando rechazar la oferta de la firma BIOTRADE ARGENTINA S.R.L. el renglón N° 1, por precio excesivo;

Que a fs. 134 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación al proponente;

Que a fs. 135 obra nota del área de Gestión de Pacientes informando que subsiste la necesidad del pedido de provisión N° 849/2019;

Que a fs. 137 ha intervenido el Área de Asuntos Legales recomendando dar inicio a una nueva compulsas;

Que a fs. 138/139 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 618/19, autorizando a efectuar el segundo llamado en cuestión;

Que a fs. 142/147 se agrega el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 148/155  
Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 156 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 157/158 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 159 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de uno de los oferentes;

Que a fs. 180 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 181 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 212/214 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **BIO-LAP S.A.** el renglón 1, dosis de sustituto óseo, cantidad 60, por única oferta; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$840.000,00)**;

Que a fs. 215 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 216 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 218 ha intervenido el Área de Asuntos Legales solicitando elaborar un informe dando cuenta de la inexistencia de otros procedimientos instados que contemplen idénticos insumos requeridos en la presente Licitación;

Que a fs. 219 obra nota del Área de Gestión de Pacientes informando que no existen otros procedimientos de compra que contemplen idénticos insumos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER**

**SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

**DISPONE**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 134/19.-----

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma **BIO-LAP S.A.** el renglón 1, dosis de sustituto óseo, cantidad 60, por única oferta; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$840.000,00)**. -----

**Artículo 3°:** Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$

84.000,00 será atendido con cargo a la imputación presupuestaria Partidas 2.9.5.6. Ejercicio 2019 y, \$ 756.000,00 será atendido con cargo a la imputación presupuestaria: Partidas 2.9.5.6. Ejercicio 2020.-----

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

000735

DISPOSICIÓN Nº...../19

  
Dr. Daniel González Vito Monte  
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL



Nyriam Alarcón

SECRETARÍA DE DIRECCIÓN  
10 de Nov. 2019

Secretaría de Dirección

**SALIDA**  
08 NOV. 2019

.....